



**ACUERDO DE PARITARIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO**

En la ciudad de Neuquén, a los 6 días del mes de julio de 2020, en el marco del Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio dictaminado por el Gobierno Nacional por la pandemia COVID19 que afecta al mundo y bajo la modalidad virtual, se reúnen en su carácter de miembros paritarios de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Nivel Particular para el personal Docente de la Universidad Nacional del Comahue en representación del Rectorado, Mg Lidia López, Cr Néstor Fernández y el Dr. Enrique Mases; en representación de los trabajadores docentes de la Universidad Nacional del Comahue: Micaela Gómiz, Lorena Higuera, Gerardo Álvarez, Javier Pavese, Eduardo Aisen e Irene Mosconi.

En el marco de la situación transitoria por la pandemia del COVID19, las partes acuerdan establecer los siguientes parámetros laborales para la implementación de las mesas de exámenes virtuales:

1. Se acuerda que esta modalidad virtual para la sustanciación de mesas de exámenes y coloquios o cualquier otro tipo de evaluación será excepcional y transitoria mientras que la situación de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio o índole similar lo disponga, sin ser una modificación permanente de las condiciones laborales de la docencia
2. Quedarán eximidos de las mesas de exámenes virtuales aquellos docentes que han sido exceptuados o puedan ser exceptuados por alguna de las dispensas ya acordadas en la paritaria local con fecha 17 de abril del 2020 y la Resolución N°258/2020 con fecha 28 de mayo de 2020. No obstante, aquel docente que haya solicitado la referida exención respecto del dictado de clase podrá, bajo su expresa voluntad, formar parte de los tribunales examinadores si así lo requiere.
3. Cuando las características de la asignatura o las condiciones materiales sean un obstáculo para la constitución de una mesa de examen no será considerado como un incumplimiento de las tareas docentes, el hecho de no constituirlo. Dichas condiciones serán evaluadas por cada Departamento en virtud de lo consultado por estos a cada una de las cátedras.

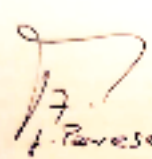
No formarán parte de las obligaciones del docente informar a los alumnos de manera directa lo concerniente a las evaluaciones finales bajo la modalidad virtual, ni en los casos en que existan impedimentos para su materialización ni en los casos en que sea posible realizar la evaluación respecto a modalidad, medio a utilizar, reglamentaciones, obligaciones estudiantiles, etc.

Se recomienda que el vínculo con los estudiantes en relación a las mesas de examen sea la Secretaría Académica de cada Facultad, asimismo cuando exista imposibilidad de constitución de una mesa evaluadora en determinada asignatura, serán los Departamentos los responsables de informar dicha novedad

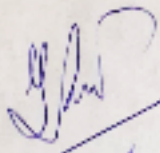
4. La CNNP acuerda que las tareas administrativas que surgen de la modalidad de exámenes finales virtuales no forman parte de las obligaciones docentes.
5. Entendiendo que se trata de una situación excepcional, en aquellos casos en que una mesa de examen se superponga con el dictado de clases, el docente podrá suspender el dictado regular durante el o los días en que realice las evaluaciones, sin constituir esto incumplimiento alguno a sus obligaciones docentes.
6. La Institución será la responsable de indicar y/o proveer la plataforma por la que se implementará el examen final virtual. El docente podrá plantear alternativas que serán evaluadas por la Secretaría Académica de cada UA. Los protocolos que se implementen deberán respetar los derechos laborales que surgen del presente acuerdo y el derecho de libertad de cátedra.
7. La CNNP recomienda un desdoblamiento de la jornada en mesas de exámenes con un número importante de estudiantes inscriptos.



Dr. Néstor Rafael FERNANDEZ  
Secretaría de Hacienda  
Universidad Nacional del Comahue



J. Pavese  
CEDUNCO/FEDUN



Jaime Moriconi  
CEDUNCO-FEDUN



LORENA HIGUERA  
Paritaria Adunc



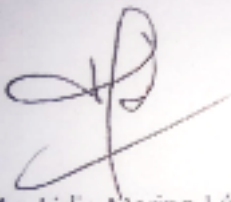
MICAELA GOMIZ  
Paritaria Adunc



Eduardo Gisen  
CEDUNCO/FEDUN



GERARDO ALVAREZ  
Paritario Adunc



Mg. Lidia Marina López  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Universidad Nacional del Comahue



Dr. ENRIQUE H. MASES  
DIRECTOR DE POSGRADO  
Universidad Nacional del Comahue